

1 de noviembre de 2013 CU-D-13-10-642

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina

UCR 13/15/06 0/2/17/10

Estimado señor:

Le envío la propuesta de modificación al artículo 80, inciso d) del Estatuto Orgánico con el fin de que usted la presente a la Asamblea de su unidad académica y nos remita las observaciones que ese órgano considere oportunas dentro del plazo de 30 días hábiles. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, que a la letra dice: "... El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido".

COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

Propuesta de reforma al artículo 80, inciso d)

De conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se publica en <u>primera consulta</u> la siguiente reforma al artículo 80, inciso d) de este Estatuto.

Consideraciones

- 1. La Escuela de Ingeniería Agrícola inició un proceso de reflexión interna que derivó en la necesidad de elaborar un plan estratégico de desarrollo, además de realizar una evaluación del plan de estudios existente. En razón de estos procesos, surge el interés de afrontar con una nueva perspectiva los retos que las transformaciones en el campo disciplinar experimenta la Ingeniería Agrícola, y para lo cual se procuró brindarle una nueva identidad a la Escuela, acorde con la dinámica internacional, planteando una reestructuración del plan de estudios, así como una modificación del nombre de la unidad académica.
- 2. La Ingeniería de Biosistemas deriva de la evolución de la disciplina de Ingeniería Agrícola, estableciéndose como un campo de la Ingeniería que integra la ciencia y el diseño ingenieril con ciencias biológicas aplicadas, ambientales y agrícolas. Entre sus áreas programáticas, está la producción de bioenergía, desarrollo de biosensores, ingeniería ecológica y ambiental, agricultura en ambientes controlados, procesamiento inocuo de alimentos, entre otros.



6. El artículo 80 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la Facultad de Ingeniería está conformada actualmente de la siguiente manera:

ARTÍCULO 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:

a. (...)

- b. d) Ingeniería: <u>Ingeniería Agrícola</u>, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática (el resaltado no pertenece al original).
- 7. El proceso de reestructuración del plan de estudios culminó con éxito al ser aprobado por la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-8907-2013, del 24 de enero de 2013 (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 5-2013, del 18 de marzo de 2013).
- 8. El Consejo de Área de Ingeniería analizó la iniciativa de la Escuela de Ingeniería Agrícola y acogió la propuesta de modificar el nombre de esa unidad académica por el de Escuela de Ingeniería de Biosistemas (sesión N.º 51-2012, artículo 2, del 28 de junio de 2012, y I-247-07-2012, del 4 de julio de 2012).
- 9. La Comisión de Política Académica presentó el 22 de agosto del 2013 al Consejo Universitario (sesión Nº 5743, artículo 3), el dictamen en el que se analizó los hechos a partir de los cuales se solicita el cambio de nombre de la Escuela de Ingeniería Agrícola.
- 10. En el artículo 3, de la sesión N.º 5743, del 22 de agosto de 2013, el Consejo Universitario determinó que la propuesta ha cumplido con el procedimiento estatutario previo para justificar el cambio de nombre de la Escuela y acordó trasladar este caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para que publique en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 80, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- 11. La Comisión de Estatuto Orgánico se reunió el 11 de setiembre de 2013 y analizó la discusión dada en el seno del Consejo Universitario, en sesión N.º 5743, en torno a la modificación del artículo 80, inciso d), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, para formalizar el cambio de nombre de la Escuela de Ingeniería Agrícola a Ingeniería de Biosistemas que ha sido estudiado por la Comisión de Política Académica (Ref. CPA-DIC-13-001 del 14 de agosto de 2013).



Ingeniería Civil, Ingeniería Eléc Ingeniería Industrial, Inge Química, Ingeniería Mec Ingeniería Topográfica, Arquitect Ciencias de la Computació	
Química, Ingeniería Mec Ingeniería Topográfica, Arquitect Ciencias de la Computació	
Química, Ingeniería Mec Ingeniería Topográfica, Arquitect Ciencias de la Computació	nería
Ingeniería Topográfica, Arquitect Ciencias de la Computació	
Ciencias de la Computació	
	é
Informática.	

d) Ingeniería: Ingeniería <u>de Biosistemas</u>, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.

(...).

Esta consulta se publicó en La Gaceta Universitaria 27-2013 y en el Semanario Universidad del miércoles 9 de octubre al martes 15 de octubre de 2013.

La comunidad universitaria cuenta con 30 días hábiles para enviar sus observaciones al Consejo Universitario. También pueden hacerlo mediante la dirección electrónica: consultaseo@cu.ucr.ac.cr

Atentamente,

M.Sc. Eliécer Ureña Prado

Director

vbonilla (3)